

SECRETARÍA. Santiago de Cali, diciembre 11 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
El Secretario,

RADICACION: 760014003012-2020-00551-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.  
DEMANDADO ADRIANA CUERVO OTALORA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

En atención al memorial que aporta la parte demandante, revisado el expediente, y como quiera que, por error involuntario del Despacho no se fijó el monto de la pretensión 1.2 del auto No. 01031 de fecha noviembre veinte (20) de 2020, siendo lo correcto fijar el monto de dieciséis millones cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$16.480.548,00) y de conformidad al artículo 286, del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

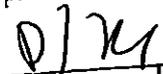
1.- Modificar el numeral 1.2 del auto No. 01031 de fecha noviembre veinte (20) de 2020, para que conste de la siguiente manera:

“Segundo. - Por la suma de dieciséis millones cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$16.480.548,00), correspondiente a los intereses de mora del punto anterior, desde el 24 de junio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación”.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 11 DE DIC 2020  
En estado No. 103 de hoy  
notifiqué a las partes el auto anterior  
  
Secretaría

3.